



Resolución Directoral

Callao, 31 de JULIO de 2024



VISTO:

El Memorando N° 952-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 061-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Equipo de Planes y Gestión Institucional – OEPE, con el Oficio N° 26-2024-CSST-2024, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Presidente del Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC y el Informe N° 622-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifica el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del Rubro VI PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y GUIAS DE

DIAGNÓSTICO PARA EXMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD, del Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, cuyo texto queda detallado de la siguiente manera:

(...)

b) Con 500 o menos trabajadores, el desarrollo de la actividad de vigilancia de salud estará a cargo del médico ocupacional, sin la exigencia de un mínimo de horas presenciales, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

- Plan Anual de Salud Ocupacional
- Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores



Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2022-HNDAC-DG, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion para el periodo 2022-2024, asimismo se modifico el articulo 2 de la presente resolución a través de la Resolución N° 138-2023-HNDAC-DG, de fecha 03 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio N° 26-HNDAC-CSST-2024, el Presidente del Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC, remite a la Dirección General el acta de revisión y aprobación del "Plan Anual de Salud Ocupacional 2024 del HNDAC, informando el desarrollo de la reunión técnica de trabajo y los acuerdos arribados;



Que, mediante el Informe N° 061-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, el Equipo de Planes y Gestión Institucional = OEPE, del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", concluye que revisada la propuesta del Plan Anual de Salud Ocupacional 2024, cumple con la normatividad vigente en cuanto a la elaboración de planes y no requiere presupuesto adicional para su ejecución;

Que, mediante El Memorando N° 952-2024-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que cumple con la normatividad vigente, esquema de elaboración del Plan Anual de Salud Ocupacional 2024 y no requiere presupuesto adicional para su ejecución;



Que, a través del Informe N° 622-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Salud Ocupacional 2024 considerando que el citado plan tiene como objetivo general llevar a cabo la función de vigilancia de la salud en nuestro personal para mantener su bienestar, por parte del área de salud ocupacional;



De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud,, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Callao, 31 de JULIO de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Salud Ocupacional 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión, PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST, Versión N° 1, el cual se encuentra contenido en veintiuno (21) folios, al anverso y reverso del documento anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a el Presidente del Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDAC a fin que realice las acciones necesarios para la ejecución de las actividades establecidas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 1 de 21

DOCUMENTO TECNICO:

PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION – CALLAO

OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
PLAN TRAB-1-2024-HNDAC-OARH-USST	V.01	R.D. N° 336 -2024-DG-HNDAC	31 / 07 / 2024



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
31 JUL 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



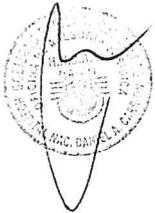
Elaborado por:	OARH-USST	Lic. Víctor Porras Torres
	DAGC	MC. Jorge G. Burgos Miranda
	DAGPSS	M.C. Pedro Castillo Abad
	OEA	ING. Cesar Augusto Tapia Gil
	OEPE	ING. Cesar Augusto Tapia Gil
	OAJ	ING. Cesar Augusto Tapia Gil
		ABOG. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
31 JUL 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 3 de 21

INDICE

	INTRODUCCIÓN	4
I.	DATOS GENERALES.....	5
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	5
III.	GLOSARIO	6
IV.	ALCANCE	8
V.	FINALIDAD	8
VI.	OBJETIVO	8
VII.	RESPONSABILIDAD	10
VIII.	BASE LEGAL	14
IX.	ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES	14
X.	ANEXOS	19



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original

31 JUL 2024

Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 4 de 21

INTRODUCCION

En el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conscientes del papel de nuestro capital humano y comprometidos con nuestros valores organizacionales, buscamos dentro de nuestras actividades velar por mantener el mayor estado de bienestar y salud en nuestros colaboradores enfocada siempre en las condiciones laborales y de gestión que minimicen los factores de peligro y riesgo (factores críticos), lo expuesto se encuentra alineado al marco normativo nacional peruano. El valor de nuestros trabajadores no tiene precio y enfocados en este principio direccionamos nuestros recursos hacia la mejora continua, característica del presente plan.

Las labores de salud contemplan los siguientes estadios generales:

- Preventivo
- Interventivo
- Seguimiento

Dejando en claro no solo la valoración del momento de las condiciones de salud sino por el contrario hacer el seguimiento correspondiente.





	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 5 de 21

I. DATOS GENERALES

a. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

- Razón Social : Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
- RUC : 20174943924
- Dirección : Av. Guardia Chalaca 2176, Bellavista
- Región : Callao
- Provincia : Callao
- Distrito : Bellavista

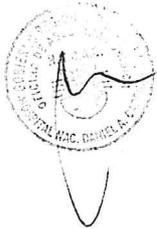
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El hospital nacional Daniel Alcides Carrión se encuentra ubicado en la Av. Guardia Chalaca N° 2176, en el distrito de Bellavista en la Región Callao; el hospital se encuentra en un área de terreno de 49,247,94 m², con un área total construida de 50,947.76 m²; y cuenta con 29,379.55 m² de espacios libres. Está conformado por 19 edificios, cuenta con 522 camas de hospitalización y 110 consultorios externos.

De la infraestructura hospitalaria la más reciente tiene 47 años de construida (sector San Juan) y la más antigua cuenta con 74 años de antigüedad (sector Carrión). El HNDAC atiende a demanda, los pacientes provienen de toda la región Callao en su mayoría siendo el 93.5% y un 6.5% de casos vienen de Lima y otros departamentos del país, manteniendo esta característica a lo largo de los años.



Dirección General	: Dr. Elena del Rosario Figueroa Coz
Nivel	: III-1
Horario de atención	: 24 horas del día
Personal que labora	: Personal Nombrado 1713
	Personal CAS 685
	TOTAL 2398



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 6 de 21

III. GLOSARIO

Accidente de Trabajo: Toda lesión corporal (incluido daño físico o psíquico) que el trabajador sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Aptitud: Capacidad para operar competentemente en una determinada actividad.

Colaborador: todo personal que se encuentre vinculado de forma directa o indirecta debido al desarrollo de labores dentro del hospital, bajo cualquier modalidad de contrato (nombrado, plazo fijo CAS, Terceros, visitante, etc.).

Enfermedad: alteración de la salud por un proceso patológico.

Enfermedad Profesional: La adquirida a consecuencia del trabajo, en las actividades que se especifican en el cuadro y provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican en el cuadro para cada enfermedad profesional.

Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Evaluación Nutricional: Conjunto de procedimientos que permite determinar el estado nutricional de las personas, valorar las necesidades o requerimientos nutricionales y determinar los posibles riesgos de salud que pueda presentar con relación a su estado nutricional.

Evaluaciones Médico Ocupacionales (EMO): Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.

Incapacidad: falta de aptitud jurídica para realizar, gozar o ejercer derechos por sí mismo, imposibilidad para realizar un trabajo específico.

Medicina Ocupacional: Especialidad médica, que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JUNTO DE GESTIÓN REGIONAL
 HNDAC
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 P. CASTILLO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO: este documento es copia fiel del original

31 JUL 2024

Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas
 FEDATARIO

	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 7 de 21

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Prevención: conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas del Hospital con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Prevención Primaria: su objetivo es disminuir la incidencia de enfermedad, a base de impedir o disminuir su probabilidad de aparición. Para ello se actúa en el periodo pre patogénico, sobre los agentes etiológicos y factores de riesgo. (Ej: educación sanitaria, saneamiento ambiental y laboral, vacunación, inmunización pasiva, quimioprofilaxis, etc).

Prevención Secundaria: su objetivo es detener la evolución de la enfermedad (reducir su prevalencia) o mejorar su pronóstico, una vez iniciado el proceso). Para ello se actúa en el periodo patogénico precoz (pre sintomático) mediante el diagnóstico precoz a través de técnicas de cribaje o screening (para mejorar la supervivencia).

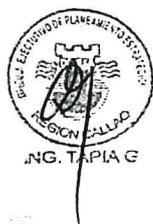
Prevención Terciaria: su objetivo se enfoca en el monitoreo de la salud de los trabajadores con alguna enfermedad previamente establecida o secuela producto de un accidente, orientándose a mejorar su condición de salud; es decir, evitar complicaciones, incapacidades, agravamiento, y mejorar la calidad de vida del paciente post tratamiento.

Promoción de la Salud: se considera de esta manera al conjunto de acciones enfocadas en la prevención primaria, dirigidas a las personas del hospital con el fin de mantener un buen estado de salud general.

Protección de la Salud: En prevención primaria, intervenciones realizadas sobre el medio ambiente

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.

Vigilancia de la Salud: La vigilancia de la salud se define como la recogida sistemática de datos acerca del estado de salud de los trabajadores, en relación con los riesgos inherentes al trabajo, con objeto de detectar la existencia de daños para la salud ocasionados por el trabajo en sus fases más precoces, con el fin de poder adoptar las medidas de prevención secundarias que eviten su progresión o incluso reviertan sus daños, así como para valorar las repercusiones que problemas de salud de otro origen puedan tener en el desarrollo de la actividad laboral.



ING. TAPIA G



ING. TAPIA G



BURGOS H.



P. CASTILLO



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 8 de 21

IV. ALCANCE

El presente plan se aplicará en todos los servicios que se despliegan dentro del HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, asimismo alcanzará a todos los trabajadores de la institución: como son administrativos, los asistenciales, terceros, independientes de su régimen laboral, incluyendo trabajadores que acudan a prestar servicios temporales de otras empresas.

V. FINALIDAD

La finalidad del plan es la de contribuir a reducir el impacto de las condiciones y circunstancias con algún peligro relacionado (agentes de riesgo laboral) en la salud de nuestros colaboradores con cualquier modalidad de vinculo de trabajo.

VI. OBJETIVO

Objetivo General

Llevar a cabo la función de vigilancia de la salud en nuestro personal para mantener su bienestar, por parte del área de salud ocupacional.

Objetivos específicos

OB 1. Obtener información del estado de salud integral de los trabajadores determinando la aptitud relacionada a la labor que desarrolla. (subprograma vigilancia medico ocupacional).

Actividades:

- Evaluación general a todos los trabajadores del HNDAC.
- Análisis y elaboración de informe en base a los resultados de la evaluación general.
- Seguimiento de casos especiales.

OB 2. Generar prevención de daños auditivos en nuestros trabajadores enfocándonos en el conocimiento y preservación de condiciones adecuadas para el desarrollo de labores. (Subprograma Médico Ocupacional de Protección auditiva).

Actividades:

- Evaluaciones generales de audiometría.
- Seguimiento de casos especiales.
- Capacitación en protección auditiva.

OB 3. Prevenir la ocurrencia de daños a nivel salud mental en nuestros trabajadores.

(Subprograma Médico Ocupacional de Salud Mental).

Actividades:

- Evaluación general psicológica a todos los trabajadores del HNDAC.
- Vigilancia de Salud Mental.
- Capacitación y difusión de infografía de Salud Mental.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 9 de 21

OB 4. Promocionar y prevenir impactos en la salud de nuestros trabajadores mediante el uso de equipos de protección. (Subprograma Promoción y Prevención de la Salud Individual y Colectiva).

Actividades:

- Inspección de uso de quipos de protección personal de salud.
- Inspección de botiquines.

OB 5. Mantener el estado adecuado de las condiciones de exposición radiológica en nuestros trabajadores previniendo daños a su integridad. (Subprograma de protección Radiológica).

Actividades:

- Evaluaciones y análisis de datos.
- Seguimiento de casos.
- Capacitación en riesgo en la exposición a agentes radiológicos.

OB 6. Desarrollar un proceso de vigilancia médica ocupacional de los trabajadores en general identificando factores de riesgo que generan enfermedades metabólicas. (Subprograma Médico Ocupacional en Nutrición).

Actividades:

- Identificación de los trabajadores con factores de riesgo y diagnóstico.
- Seguimiento de casos.
- Capacitación y difusión de flyer de Nutrición.

OB 7. Prevenir el daño en las trabajadoras en periodo de gestación. (Subprograma de la Gestante y en Período de lactancia).

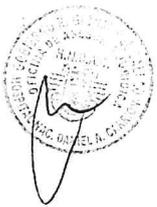
Actividades:

- Identificación y seguimiento de la Gestante y en período de lactancia.
- Inspección de lactario.
- Capacitaciones y difusión de flyer de control emocional y cuidado de la salud.

OB 8. Promover actividades laborales enfocadas en la prevención de daños posturales y/o ergonómicos en nuestros trabajadores. (Subprograma de Ergonomía).

Actividades:

- Evaluación de riesgos Di ergonómicos.
- Análisis de resulta y elaboración de informe.
- Pausas activas.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 10 de 21

VII. RESPONSABILIDAD

Dirección General

- Asegurar los recursos necesarios, recursos humanos y materiales, para la implementación y dar operatividad a todas las actividades contenidas en el presente plan
- Participar de las actividades que están en el plan y programas en forma activa.
- Liderar y hacer cumplir el presente plan de salud.
- Aprobar el presente plan para el periodo 2024.
- Implementar las acciones preventivas y correctivas planteadas por la USST.

Oficina de Administración de Recursos Humanos

- Brindar los recursos y facilidades para el desarrollo de las actividades del presente plan.
- Solicitar información en forma permanente sobre los estados prepatológicos y salud ocupacional de los trabajadores.
- Velar y hacer cumplir las recomendaciones en materia de Salud Ocupacional planteados por la USST.
- Participar en las actividades programadas en materia de salud ocupacional.
- Difundir los lineamientos en materia de Salud Ocupacional.

Coordinación de la unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cumplir con las actividades programadas en el presente plan de salud según las fechas establecidas.

- Elaborar y actualizar el Plan en forma anual, en base a los requerimientos y priorizando las necesidades del Hospital.

- Gestionar la información de la Vigilancia de la salud de los trabajadores a través del cumplimiento de los programas vinculados.

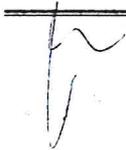
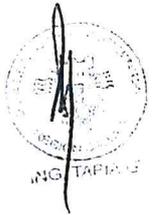
- Garantizar que se implemente y se ejecuten las actividades consideradas en el presente plan.

- Gestionar la ejecución de las evaluaciones médicas (EMO)

- Coordinar en forma permanente con las diferentes áreas, departamentos, oficinas y/o servicios del hospital la ejecución de actividades inherentes al presente plan.

- Reportar en forma permanente a la dirección general los hallazgos encontrados en materia de potenciales daños o perjuicios a la salud de los trabajadores.

- Solicitar e informar los requerimientos necesarios para el desarrollo del programa vinculado al presente plan.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 11 de 21

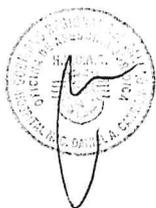
Colaborador y/o trabajador

- Asistir a los reconocimientos médicos obligatorios, participando en las evaluaciones programadas y necesarias según el presente plan.
- Colaborar en los chequeos y/o evaluaciones médicas que sea de carácter voluntario e informará al médico ocupacional como al supervisor de seguridad de cualquier síntoma, alteración de salud.
- Informar cualquier condición o circunstancia de trabajo que pueda generar alguna probabilidad de daño a su salud general, presente dentro de su entorno de labor.
- Participar en las actividades de capacitación y formación programadas en el presente año vinculadas a prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Solicitar información de salud ocupacional pertinente a su persona.
- Participar de las actividades de capacitación vinculadas a salud ocupacional y/o accidentes labores programados durante el presente año.
- Cumplir con las recomendaciones planteadas por el USST en materia preventiva.



El comité de seguridad y salud en el trabajo

- Revisar y aprobar el Plan de Salud Ocupacional.
- Asistir a las actividades de capacitación y/o formación programadas según el programa anual.
- Evaluar el progreso y cumplimiento de objetivos planteados por el presente programa
- Solicitar información de actividades y su proceso de ejecución según necesidad.
- Apoyar en la difusión del presente plan.
- Realizar el seguimiento de los lineamientos en Salud Ocupacional y su modificatoria según el marco normativo aplicable.



Jefe del Departamento, oficina, servicio, unidad, u área.

- Sera responsable de garantizar a sus trabajadores el acceso a la vigilancia médica ocupacional.
- Cumplir y hacer cumplir por sus subordinados las actividades vinculadas al presente plan.
- Brindar las facilidades de acceso a los representantes de la USST para realizar actividades complementarias al presente plan.
- Comunicar oportunamente las necesidades y/o condiciones de riesgo en materia de salud presentes en los ambientes labores de sus subordinados o personal a cargo.
- Implementar las medidas y recomendaciones planteadas en materia de salud ocupacional según plazos determinados y/o informar los motivos de los no cumplimientos a la USST para evaluar las acciones a seguir.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 12 de 21

Médico Ocupacional

- Responsable de las tareas propias de la salud ocupacional.
- Mantener actualizados los datos de los trabajadores en materia salud ocupacional y determinar la aptitud anualmente.
- Gestionar el desarrollo de los programas complementarios a salud ocupacional.
- Supervisar el desarrollo de las actividades proyectadas en el presente plan.
- Solicitar información de salud vinculada a accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores.
- Realizar seguimiento de los estados prepatológicos, comorbilidades y/o enfermedades vinculadas a las labores en los trabajadores del Hospital.
- Coordinar el desarrollo de actividades promocionales en materia de salud ocupacional como: Campañas preventivas, charlas, difusión de infografías, etc.
- Brindar información actualizada en forma periódica sobre el cumplimiento de los objetivos del presente plan a la Dirección General.
- Solicitar los requerimientos y recursos para el desarrollo y ejecución de las actividades del presente plan.
- Efectuar atenciones y evaluación de los estados de salud ocupacional de los trabajadores según necesidades.

Enfermera ocupacional

- Realiza control de funciones vitales de trabajadores que asistan a solicitar atención en materia por comorbilidades, enfermedades profesionales o accidentes de trabajo.
- Asistir las labores del médico ocupacional.
- Mantener actualizada la base de datos de trabajadores según necesidades del área ocupacional.
- Coordinar con el encargado de la USST el desarrollo de labores según necesidades de los programas vinculados al presente plan.
- Desarrollar horarios acordes a las necesidades de la USST.
- Informar trimestralmente la variabilidad de indicadores poblacionales en materia de salud ocupacional (datos estadísticos de salud ocupacional).
- Participar en los monitoreos de salud de trabajadores atendidos por el área.
- Apoya en el desarrollo de las capacitaciones y programas de formación planteados.

Técnica en enfermería ocupacional:

- Organizar y mantener los registros físicos de la salud de los trabajadores atendidos en la USST (historias ocupacionales).

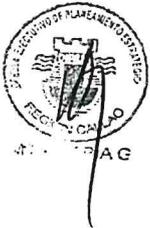


	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 13 de 21

- Recepcionar a los colaboradores e informar sobre los tramites y procesos inherentes a las atenciones en la USST.
- Cautelar los bienes en materia de equipos para el desarrollo de labores de la USST.
- Brindar asistencia y apoyo a médico y enfermera ocupacional según necesidades operativas.

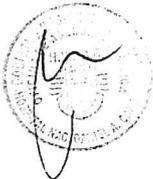
Psicólogo ocupacional

- Realizar los monitoreos psicológicos de los trabajadores según el plan de salud mental.
- Desarrollar actividades de capacitación y formación según el presente plan.
- Brindar asistencia y aplicación de primeros auxilios psicológicos de ser el caso según necesidad.
- Atender a los trabajadores con enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.
- Generar material promocional y preventivo en materia de salud laboral (difusión e información).
- Aportar en la evaluación de salud ocupacional según necesidades del Medico Ocupacional.



Terapeuta físico (ergonomía laboral)

- Gestionar el desarrollo de actividades preventivo promocionales en materia de ergonomía laboral.
- Desarrollar atenciones a trabajadores post accidente para el adecuado seguimiento de su salud previa reincorporación.
- Desarrollar actividades de capacitación y formación según el presente plan.
- Generar material promocional y preventivo en materia de salud laboral (difusión e información).
- Aportar en la evaluación de salud ocupacional según necesidades del Medico Ocupacional.



VIII. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28048. Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que ponen en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 2004.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 14 de 21

- D.S. N° 004-2014/MINSA. Modifican el documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad". 2014.
- D.S. N° 003-98/SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- R.M. N° 571-2014-MINSA
- R.M. N° 312-2011/MINSA. Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. 2011.
- R.M. N° 480-2008/MINSA. Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales
- R.M. N° 214-2018/MINSA. Que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- R.M. N° 375-2008/TR. Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- R.M. N° 571-2014/MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.
- Ordenanza Regional N° 000006-2013 ROF HNDAC.
- R.D. N° 336-2012 MOF HNDAC.
- GEMO. Guías de Evaluación Médica Ocupacional CENSOPAS/INS/MINSA. 2008.

IX. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

Las funciones de vigilancia de salud ocupacional serán desarrolladas por el médico ocupacional de la USST-HNDAC, quien mantendrá la data actualizada de salud general.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Toda información médica brindada por el colaborador es de estricta confidencialidad.

Durante el presente año, se tomarán consideraciones vinculadas a la normativa específica en SST Ley N° 29783 y las normas vinculadas, en el caso algún trabajador presente sintomatología vinculada a enfermedades con relación laboral incluidos cuadros Covid-19, se deberá ingresar a dicho trabajador en el seguimiento de casos y la evaluación de tamizaje correspondiente para la corroboración de cuadro; en el caso de trabajador con comorbilidad se deberá buscar atender y evaluar su caso según corresponda para la validación de cuadro y expedir las recomendaciones que correspondan; del mismo modo la actuación cubrirá aquellos eventos no planificados que generen consecuencias en los trabajadores. De haber necesidad de atención por estados de salud no vinculados al aspecto laboral la USST-HNDAC, orientará al trabajador a fin de recibir la atención pertinente por el área que corresponda; será Aliado estratégico en Salud y/o especialista según necesidad (sintomatología).



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 15 de 21

9.2. EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL

La actividad central del plan recae sobre los datos identificados por los exámenes de salud a los trabajadores, la evaluación de los trabajadores podrá ser con carácter:

Inicial (Periódico): tras la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

Periódico: con carácter general, se programará un examen de salud a todo trabajador del Servicio cada dos años.

Periódicos especiales: A los trabajadores especialmente sensibles, las embarazadas y en período de lactancia se realizarán exámenes de salud después de evaluar especialmente los riesgos de los puestos, para adoptar las medidas preventivas y de adecuación de los puestos de trabajo a los trabajadores.

9.3. TAMIZAJES

Covid19: Se realiza la evaluación correspondiente para la confirmación de cuadros y/o descarte para la orientación posterior de cómo abordar o recibir el tratamiento correspondiente, según el plan de vigilancia, prevención y control Covid-19.

Atención por accidentes de trabajo: todo evento no previsto que impacte en la salud de los trabajadores se atenderá por la USST para los registros documentarios correspondientes, brindando el apoyo en la atención inmediata al accidentado, para posteriormente orientar al trabajador para su reincorporación posterior, paralelo a ello se ingresara el evento en el registro correspondiente para las gestiones de información correspondiente.

Enfermedad ocupacional: Ante la presencia confirmatoria de alguna necesidad de salud vinculada a contexto laboral el trabajador deberá comunicar a la USST quien orientará al mismo sobre cómo abordar su cuadro actual, todo tamizaje se efectuara en su Centro de Salud de referencia o por la evaluación de un médico especialista, cada caso de enfermedad ocupacional deberá sustentarse con un informe médico con las recomendaciones y consideraciones a ser asumidas por el empleador el cual será evaluado por el área de salud ocupacional para establecer lo más idóneo para él paciente.

Personal con necesidad en salud particular (comorbilidades, condiciones de salud transitoria, etc.): El HNDAC cuenta con una población sometida a varias condiciones de labor de exigencia variable, así como características propias (edad, sexo, estado físico), características que hacen proclive el desarrollo de cuadros transitorios que deben ser abordados por la USST, los cuadros que se presenten deben considerar la exposición de un sustento medico (informe de salud) con el diagnóstico y recomendaciones a ser evaluadas y consideradas por el medico ocupacional para emitir un juicio, determinando de este modo el abordaje por el departamento, oficina, áreas o servicio al cual el trabajador pertenece. Estos cuadros deberán ser seguido por el medico ocupacional como parte de la actividad de vigilancia de salud.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 16 de 21

9.4. ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE SALUD

En el HNDAC se cuenta con un área para el servicio de la USST, conformada por un profesional de Salud (medico ocupacional), un área de enfermería ocupacional, un área de salud mental y ergonomía, cuyo objetivo es el de establecer una valoración de las condiciones de trabajo y sostenimiento de los programas que son de aplicación a nuestra población según características demográficas.

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PROFESION	PUESTO DE TRABAJO
2	25792962	VICTOR ALBERTO PORRAS TORRES	48	PSICOLOGO	COORDINACIÓN DE USST/PSICOLOGO OCUPACIONAL
3	10433797	ROBERTO BLADIMIRO LOZADA CASTRO	55	MEDICO	MEDICO OCUPACIONAL
5	25590289	MARIA AZUCENA YSIHUAYLA RAMOS	64	ENFERMERA	ENFERMERA OCUPACIONAL
6	46072548	MICHAEL OMAR PADILLA GARCIA	34	INGENIERO	INGENIERO DE SEGURIDAD
6	8966346	MARISOL TORRES DAVILA	58	TECNICA ENFERMERIA	TECNICA EN ENFERMERIA

9.5. SISTEMA DE SALUD OCUPACIONAL

Para la implementación del presente Plan de Salud Ocupacional, se realizarán los siguientes programas:

a) Subprograma de Vigilancia Médico Ocupacional.

Este programa presenta las siguientes actividades:

Gestionar el desarrollo de evaluaciones generales (nutrición, psicológica y arterial) a todos los trabajadores del HNDAC con vínculo actual, según programación de la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo.

Asegurar el cumplimiento de los compromisos de prevención y mejora.

Garantizar la interacción y articulación con las acciones establecidas en los Programas de Seguridad.

Preservar la Salud Ocupacional de los trabajadores, con mayor énfasis y enfoque, en la promoción de los estándares de salud y la prevención en todos los niveles.

b) Subprograma de Protección Auditiva.

Este programa presenta actividades orientadas en la preservación del bienestar auditivos en nuestros colaboradores basándonos en los siguientes principios:

Identificar a los trabajadores propios y personal subcontratista que presenten alteraciones auditivas según resultados de la Vigilancia Médica Ocupacional (EMO), así como también a aquellos trabajadores que se encuentren en ambientes de trabajo con altos niveles de exposición a agentes de ruido.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 17 de 21

Preservar la salud ocupacional de los trabajadores y personal subcontratista evitando la pérdida auditiva y reduciendo los efectos extra-auditivos causados por la exposición a niveles de presión sonora elevados y otros agentes de riesgo para la audición.

Presentar los requerimientos mínimos aplicables para la elaboración, ejecución y administración del Programa de Protección Auditiva.

Generar conocimiento en los daños y efectos a nivel personal por la sobreexposición a ruidos sin las adecuadas medidas de protección y prevención en los trabajadores del HNDAC.

Gestionar el desarrollo de monitoreos periódicos para el adecuado control de los agentes generadores de ruido en las áreas según criticidad.

c) Subprograma de Protección Radiológica.

En nuestro Hospital uno de los principales factores de riesgo se centra en la exposición a agentes radiológicos y/o equipos de radiación para ello nuestras acciones se centran en los siguientes objetivos:

Hacer un seguimiento periódico de los niveles de radiación a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de las áreas que impliquen el uso de equipos con este peligro Considerar esta evaluación en los Exámenes médicos ocupacionales para aquellos trabajadores que laboren con dicha exposición.

Verificar la pertinencia de equipos de protección según el nivel de exposición y valores de radiación de los trabajadores.

d) Subprograma de Ergonomía.

Las labores que realizan los trabajadores del hospital tienen a generar malestar muchos de ellos presentes a nivel osteomuscular o postural, ello plantea el desafío de generar acciones de prevención y evaluación para la identificación de la población vulnerable y afectada directamente, nuestro programa se basa en los siguientes objetivos:

Identificar la presencia de trastornos posturales generados por las posturas requeridas según las labores que se realizan.

Mantener un seguimiento preventivo de la salud ergonómica de los trabajadores según las características de su puesto, evidenciados en los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

Gestionar el monitoreo ergonómico de los diversos puestos según su grado de complejidad y potencial daño en los trabajadores.

Realizar charlas y capacitaciones preventivas promocionales creando consciencia de las necesidades de abordaje oportuna, a través del desarrollo de actividades de distensión y relax postural como las pausas activas.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 18 de 21

e) Subprograma de Protección a la Gestante.

La población de trabajadores en el HNDAC cuenta con una población de servidoras femeninas en edad fértil, característica que plantea la necesidad de elaborar acciones orientadas a presentar prevención de daños presentes en etapa gestacional, dentro de estas actividades podemos considerar las siguientes:

Seguimiento de las condiciones de salud durante la etapa de embarazo de las trabajadoras que reporten su condición a nuestra unidad y/o áreas de coordinación directa.

Brindar charlas orientadas a la prevención de daños durante el periodo de gestación aplicables a todas las trabajadoras dentro del periodo fértil estando o no en condición de gestación.

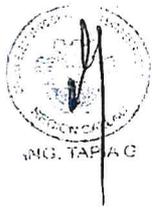
Mantener la data actualizada de las trabajadoras que se encuentren en condición de embarazo para el seguimiento de su periodo de ser el caso y las recomendaciones posteriores a dicho periodo.

f) Subprograma Promoción y Prevención de la Salud Individual y Colectiva.

Al ser una entidad de exposición para trabajadores a diversos potenciales de riesgo el hospital plantea acciones de prevención de potenciales como son las siguientes:

Recomendación e inspección del uso de Equipos de protección personal para los trabajadores según los niveles de riesgo y exposición.

Asesorar a las diversas áreas del hospital para la implementación, evaluación y uso de equipos de protección personal, según sean las labores y niveles de exposición a diversos peligros.



g) Subprograma de Salud Mental.

El HNDAC cuenta con un área de salud mental enfocada en atender a los trabajadores que presenten alguna necesidad de salud mental o requieran la orientación correspondiente, estas actividades consideran los siguientes principios:

Identificar la presencia de necesidades de salud mental presuntivas solicitadas a pedido de los trabajadores o del área a la cual pertenezcan por pedido o recomendación.

Desarrollar actividades de capacitación orientadas al desarrollo de acciones preventivas a las necesidades de salud mental con potencial de presencia en los trabajadores.

Realizar la orientación correspondiente para la atención oportuna de las necesidades de salud mental de los trabajadores según el área de nuestro hospital competente.

Hacer un seguimiento de los trabajadores con alguna necesidad en salud mental reportados e identificados para mantener las recomendaciones y evaluación de la aptitud laboral correspondiente.



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 19 de 21

h) Subprograma de Nutrición

En las últimas décadas las investigaciones científicas han evidenciado que la adecuada nutrición desde la etapa más temprana de la vida es la base de desarrollo individual y colectiva, y esta evidencia ofrece a la nutrición la oportunidad de cambiar los paradigmas en salud de un enfoque recuperativo a un enfoque de prevención temprana y de promoción, donde la alimentación saludable consiste en el auto cuidado y mantenimiento de la salud.

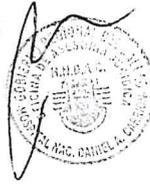
Es por ello, que se considerará la evaluación y control de la salud general a través de evaluaciones de nutrición.

El Subprograma en Nutrición abarcará una serie de actividades que estarán enfocadas en fomentar los estilos de vida saludables y hacer seguimiento, y tendrá como alcance todos los trabajadores del HNDAC.

X. ANEXOS

ANEXO 01: FLUGOGRAMA

ANEXO 02: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

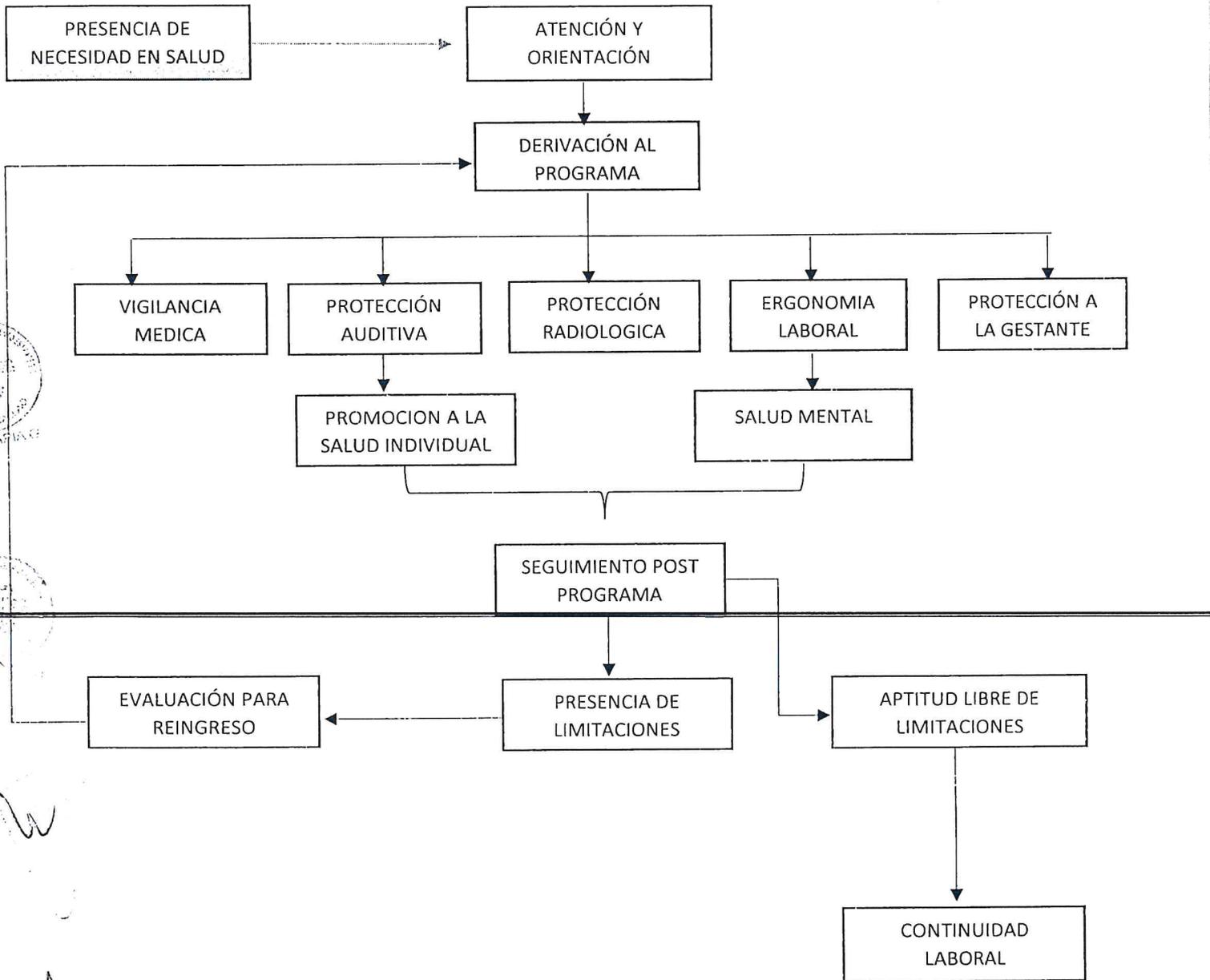


Gobierno Regional del Callao
 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

31 JUL 2024

Wilfredo Freddy Ochoa Salas
 FEDATARIO

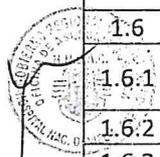
ANEXO 01: FLUJOGRAMA



	PLAN ANUAL	PLAN TRAB-2-2024-HNDAC-OARH-USST
	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"	Versión N° 1
		Página 21 de 21

ANEXO 02: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

N°	ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL	2024						
		J	J	A	S	O	N	D
1	GESTIÓN DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL							
1.1	Subprograma Vigilancia medico ocupacional							
1.1.1	Evaluación General a todos los trabajadores del HNDAC	X	X	X				
1.1.2	Análisis y elaboración de informe en base a los resultados de la evaluación general			X	X			
1.1.3	Seguimiento de Casos especiales				X	X	X	X
1.2	Subprograma Médico Ocupacional de Protección auditiva							
1.2.1	Evaluaciones generales de audiometría	X	X	X				
1.2.2	Seguimiento de casos especiales			X	X	X	X	X
1.2.3	Capacitación en protección auditiva		X		X		X	
1.3	Subprograma Médico Ocupacional de Salud Mental							
1.3.1	Evaluación general psicología a todos los trabajadores del HNDAC	X	X	X				
1.3.2	Vigilancia de Salud Mental			X	X	X	X	X
1.3.3	Capacitación y difusión de infografía de Salud Mental	X	X	X	X	X	X	X
1.4	Subprograma Promoción y Prevención de la Salud Individual y Colectiva							
1.4.1	Inspección de uso de quipos de protección personal de salud	X	X	X	X	X	X	X
1.4.2	Inspección de botiquines	X	X	X	X	X	X	X
1.5	Subprograma de protección Radiológica							
1.5.1	Evaluaciones y análisis de datos	X	X	X	X			X
1.5.2	Seguimiento de casos			X	X	X	X	X
1.5.3	Capacitación en riesgo en la exposición a agentes radiológicos	X		X		X		
1.6	Subprograma Médico Ocupacional en Nutrición							
1.6.1	Identificación de los trabajadores con factores de riesgo y diagnóstico		X			X		
1.6.2	Seguimiento de casos	X			X			
1.6.3	Capacitación y difusión de flyer de Nutrición	X	X	X	X	X	X	X
1.7	Subprograma de la Gestante y en Período de lactancia							
1.7.1	Identificación y seguimiento de la Gestante y en período de lactancia	X	X	X	X	X	X	X
1.7.2	Inspección de lactario	X	X	X	X	X	X	X
1.7.3	Capacitaciones y difusión de flyer de control emocional y cuidado de la salud	X			X		X	
1.8	Subprograma de Ergonomía							
1.8.1	Evaluación de riesgos Disergonómicos	X	X	X				
1.8.2	Análisis de resulta y elaboración de informe			X	X			
1.8.3	Pausas activas	X	X	X	X	X	X	X
2	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL							
2.1	Elaboración del Informe de la Vigilancia Médica Ocupacional.							X
2.2	Elaboración del Informe Técnico de Vigilancia Médica DIGESA							X
	GESTIÓN DOCUMENTARIA							
	Continuidad de Registros (enfermedades ocupacionales)	X	X	X	X	X	X	X



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO de autenticidad de copia del original

31 JUL 2024

Wilfredo Fredy Venoa Salas
FECATARIO
